

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°005-2025-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 24 de noviembre de 2025

VISTOS:

Solicitud con fecha de emisión 03 de noviembre de 2025; INFORME N°000070-2025-UNAJ/ERAA, de fecha 07 de noviembre de 2025; INFORME N°000086-2025-UNAJ/DGAA, de fecha 10 de noviembre de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 24 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante la solicitud de fecha de emisión 03 de noviembre de 2025, suscrito por Fulgencia Tamayo Quispe, pariente del Estudiante Jostein Zahid Nuñez Solicita Reserva de Matrícula por motivo de salud presentado;

Que, mediante el INFORME N°000070-2025-UNAJ/ERAA, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Especialista en Registro Académico y Archivo, remite la Evaluación de solicitud de reserva de matrícula fuera de fecha del estudiante NUÑEZ TAMAYO JOSTEIN ZAHID;

Que, el INFORME N°000086-2025-UNAJ/DGAA, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Director de la Dirección de Asuntos Académicos, remite informe de Solicito Acto Resolutivo para reserva de matrícula extemporánea del estudiante NUÑEZ TAMAYO JOSTEIN ZAHID, donde concluye que esta solicitud es **Procedente**, recomendando continuar con su aceptación y emitir bajo resolución de Consejo de Facultad de Ciencias de la Ingeniería;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la SOLICITUD DE RESERVA DE MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE NUÑEZ TAMAYO JOSTEIN ZAHID;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo Universitario N° 004-2025-CU y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la RESERVA DE MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE NUÑEZ TAMAYO JOSTEIN ZAHID, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE a Vicerrectorado Académico para su conocimiento y demás fines.

Artículo Tercero.-REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.Sc. JAEL CALLA CALLA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA



Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Vice. Académico
Secretaría General
Interesado
Archivo / 2025